

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

N° 741-2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente con Reg. N° 21330-2023/OP-19257-23/ABYP-1040-2023, presentado por doña **Rosa Mercedes VILLAFUERTE RAMIREZ**, servidor del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito sin número presentado el 21 de noviembre de 2023, doña **Rosa Mercedes VILLAFUERTE RAMIREZ**, solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señora madre doña **ZOILA ROSA RAMIREZ RAMIREZ DE VILLAFUERTE**, identificada con DNI N° 06563794, ocurrido el 08 de abril de 2023, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° 5001280094, emitida por la Oficina Registral Ate Vitarte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), así como la Partida de Nacimiento N° 35, emitida por la Municipalidad Provincial de Caraveli - Arequipa, y la Boleta de Venta N° B046-00336537 del Grupo Fe Holding Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con Ruc N° 20101976867, con la cual acredita los gastos realizados;

Que, según Informe de Situación Actual N° 2289-ARyL-OP-INSN-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **Rosa Mercedes VILLAFUERTE RAMIREZ**, es servidora nombrado en el cargo de Asistente Técnico Secretarial Nivel Remunerativo STD, ingreso, nombrada con Resolución Directoral N° 357-2010-INSN-DG-OP a partir del 05 de julio de 2010;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6° literales 5 y 6 del numeral 6.2, establece, que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, numeral 4.6 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, con Memorando N° 98-OP-INSN-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, 25 y 30 años, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILL
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



Cuidamos la salud del futuro

PROCESOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
OFICINA DE PERSONAL
Vladimir

a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, según Informe N° 557 -UG- 433-ABYP-OP-INSN-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, concluye que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente doña **Rosa Mercedes VILLAFUERTE RAMIREZ**, identificada con DNI N°06566209, en el cargo de Asistente Técnico Secretarial Nivel Remunerativo STD, cumple con los requisitos enmarcados en el artículo 4°, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que corresponde reconocer y otorgar el pago de Subsidio por Fallecimiento, por la suma de S/1,500.00 soles y por Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo la suma de S/1,500.00 soles, por el deceso de su señora madre doña **ZOILA ROSA RAMIREZ RAMIREZ DE VILLAFUERTE**, identificada con DNI N° 06563794, ocurrido el 08 de abril de 2023;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a favor de doña **Rosa Mercedes VILLAFUERTE RAMIREZ**, identificada con DNI N° 06566209, en el cargo de Asistente Técnico Secretarial Nivel Remunerativo STD, la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, por concepto de subsidio por el fallecimiento de su señora madre doña **ZOILA ROSA RAMIREZ RAMIREZ DE VILLAFUERTE**, identificada con DNI N° 06563794, ocurrido el 08 de abril de 2023.

Artículo Segundo.- Reconocer a favor de doña **Rosa Mercedes VILLAFUERTE RAMIREZ**, identificada con DNI N° 06566209, en el cargo de Asistente Técnico Secretarial Nivel Remunerativo STD, la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, por concepto de subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo por el fallecimiento de su Señora madre doña **ZOILA ROSA RAMIREZ RAMIREZ DE VILLAFUERTE** identificada con DNI N° 06563794, ocurrido el 08 de abril de 2023.

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Cuarto.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a la Interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

- FLPR/ MGBT /CBM/Rbl
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Reg y Legajos
- () INFORHUS
- () Área de Beneficios
- () Interesado (a)
- () Secretaría Personal
- () Oficina de Estadística

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Fanny Lisbeth Pérez Ramirez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal